

NIA 700. Formación de la Opinión y Emisión del Informe de Auditoría sobre los Estados Financieros.

Nicaragua, Agosto 2018

Preparado por:

**Christopher Jose Alvarado Salazar,
Lic. Contaduría Pública y Finanzas**

La Norma Internacional de Auditoría NIA 700, se enfoca en la responsabilidad que tiene el auditor al momento de formar una opinión con respecto a los estados financieros de la compañía auditada. Adicionalmente realiza énfasis en cómo debe ser la estructura del informe a emitir.



Es importante tener en cuenta que el informe A emitir bajo este estándar, deberá revelar información que sea relevante y necesaria para todo tipo de usuario de la información de la empresa auditada, con respecto a sus estados financieros. Una ventaja de las normas internacionales de auditoría, incluyendo por supuesto la 700, es que estas permiten moldearse de acuerdo a las diversas necesidades de los usuarios del informe, además que la aplicación de la norma presente en el momento de la realización de los informes de auditoría permite no solo la congruencia de la información presentada sino que adicional, da una credibilidad en el mercado global debido al reconocimiento de la norma a nivel internacional, lo cual permite la comprensión de los diversos parámetros del informe por parte de cualquier usuario de la información financiera.

De acuerdo a este estándar en donde se tiene que informar de algunos párrafos y elementos como, por ejemplo:

- Título: Aparece el nombre de la empresa auditora, el del auditor y el nombre de la empresa a la que va dirigido, es decir la empresa a la que se auditó.
- Fecha del informe.
- Párrafo informando sobre el periodo de la información financiera que se auditó.
- Párrafo indicando cuales son las responsabilidades de la Administración con respecto a:
 - La preparación de la información.
 - Control interno.
 - Políticas contables.
 - Estimaciones contables.
- Informar sobre las responsabilidades que asumió el auditor.
- Hacer referencia sobre la realización de un plan de auditoría.
- Indicación sobre la evidencia que se obtuvo en la auditoría de información financiera a nivel de valores y revelaciones de estados financieros. Todo esto usando el juicio profesional del auditor.

Para la formación de la opinión del auditor, es necesario cumplir con algunos requerimientos, como lo son formar su dictamen bajo aspectos materiales y conformes a la información financiera aplicable. Otros aspectos que tendrá que tener en cuenta es si logró obtener una seguridad razonable, en donde los estados financieros estuvieron libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.

La elaboración del informe de auditoría, como se había mencionado anteriormente, se apoya en algunas otras normas internacionales de auditoría, por ejemplo:

- Para que el auditor realice algunas conclusiones en cuanto a si la evidencia obtenida fue suficiente y adecuada, hace referencia a la NIA 330. En donde el auditor deberá tratar de superar cualquier tipo de limitación en la búsqueda de evidencia con el objetivo de cumplir su objetivo de auditoría.
- Para informar si las incorrecciones que no fueron corregidas son materiales, se hace uso de la NIA 450 Evaluación de las representaciones erróneas identificadas durante la auditoría.
- Dentro del informe de auditoría, cuando el auditor va a expresar su opinión con respecto a la información financiera evaluada, tendrá dos opciones: la primera, dar una opinión no modificada o también denominada favorable, en la cual, según su juicio profesional, la evidencia encontrada y las pruebas realizadas a los estados financieros, permitan afirmar que toda la información financiera fue preparada bajo los aspectos materiales y el marco de información financiera aplicable.

El otro tipo de opinión que se puede expresar durante la preparación de un informe de auditoría es la modificada, la cual se realizara de conformidad con la NIA 705.

Este tipo de opinión se aplicará en caso en que se concluya que la evidencia obtenida y los estados financieros evaluados no están libres de incorrecciones materiales. Otro caso en que se puede permitir una opinión modificable, es en el que no se pueda obtener evidencia suficiente que permita determinar si los estados financieros de la compañía auditada están libres de incorrecciones materiales.

Cuando el auditor dé una opinión conforme a un marco de imagen fiel de los estados financieros y estos no la logran, es necesario que el auditor lo discuta con la dirección de lo cual dependerá el tipo de opinión del auditor. De igual forma cuando se esté dando una opinión de conformidad con un marco de cumplimiento y el auditor considera que los estados financieros inducen al error, este podrá discutirlo con la dirección, con el fin de determinar si es necesario manifestarlo en el informe de auditoría y el modo en que se hará.



